



LA CALIDAD,
UN COMPROMISO
permanente

Área de Desarrollo Humano
Bienestar Universitario



Conoce a la comunidad sorda y la Lengua de Señas Colombiana

Cada 23 de septiembre celebramos que la Lengua de Señas Colombiana (LSC) es una lengua viva, con identidad, cultura e historia propias. Así lo establece la Ley 2049 de 2020.



¿Qué es la Lengua de Señas (LS)?

La Lengua de Señas es la lengua natural de la comunidad sorda. Forma parte de su patrimonio cultural y tiene la misma riqueza y complejidad que cualquier lengua oral.

Se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Sus elementos básicos son la configuración, posición y orientación de las manos en relación con el cuerpo y el espacio, además de la expresión facial y la dirección de los movimientos.

La LS tiene vocabulario propio, expresiones idiomáticas y reglas gramaticales diferentes al español. También puede ser aprendida por personas oyentes como una segunda lengua (Ley 2049 de 2020).





¿Quién es una persona sorda?

Es aquella que no cuenta con la audición suficiente y que, en muchos casos, no puede sostener una comunicación fluida en ninguna lengua oral, sin importar el resultado de evaluaciones audiométricas (Ley 2049 de 2020).

La Sentencia C-605 de 2012 de la Corte Constitucional reconoce a la comunidad sorda como parte del patrimonio pluriétnico y multicultural de la Nación.



¿Cómo referirnos con respeto?

La forma adecuada de referirse es “persona sorda” o “persona con discapacidad auditiva”.

Evitar el uso de “sordomudo”, ya que es un término incorrecto y discriminatorio; la sordera no implica incapacidad para usar la voz.

Datos curiosos sobre la LSC (INSOR, 2023)

- 1.** Aprender LSC como primera lengua facilita la adquisición de una segunda lengua (oral o escrita).
- 2.** Cuando se impone el español oral como primera lengua sin referente auditivo, se generan grandes limitaciones en la comunicación y el aprendizaje (Morales García, 2015).
- 3.** Las personas sordas viven en bilingüismo, ya que deben usar al menos dos lenguas para interactuar socialmente.
- 4.** La educación bilingüe-bicultural (LSC + español) garantiza acceso a la información, desarrollo cognitivo y participación social.
- 5.** El Enfoque Dual reconoce a la persona sorda tanto como sujeto de derechos en condición de discapacidad, como miembro de una minoría cultural y lingüística.



Retos actuales en la educación superior (INSOR, 2023)

- 💡 Déficit de intérpretes de LSC frente a la demanda existente.
- 💡 Escasez de vocabulario técnico en LSC para ciencias y tecnología.
- 💡 Necesidad de estandarizar los neologismos creados en el aula por estudiantes e intérpretes.





Nuestro compromiso como institución

- Reconocer la diversidad lingüística y cultural como parte esencial de nuestro campus.
- Garantizar intérpretes en espacios académicos y administrativos.
- Incluir a la comunidad sorda en investigación, formación y participación cultural.

Más información
inclusioninstitucional@umayor.edu.co

Bibliografía

Congreso de la República de Colombia. (10 de agosto de 2020). Ley 2049 de 2020: Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país. Diario Oficial, 51.003; Función Pública. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=138150>

Corte Constitucional de Colombia. (25 de julio de 2012). Sentencia C-605 de 2012. [M.P. Luis Ernesto Vargas Silva]. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-605-12.htm>

Instituto Nacional para Sordos (INSOR). (2023). Orientaciones para la atención educativa de la población sorda en los niveles de educación superior. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/Orientaciones-Educacion-Superior.pdf>

UNAMAYOR INCLUSIVA

